CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2020
"SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos"**, con **RUC N° 912973-1**, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 3736 e/ Gaudioso Núñez y Radio Operadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Antonio Ojeda Burgos**, con Cédula de Identidad N° 912.973, en carácter de Propietario, denominada en adelante PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 384.569**. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2020 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1285/2020. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

BE Publicitaria de Antonio Ojeda B.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	80141626-001	Asesoramiento técnico en presentación institucional	N/A	N/A	Hora	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
2	80141626-001	Asesoría para la realización de eventos de presentación institucional.	N/A	N/A	Hora	EVENTO	1	1.850.000	1.850.000
3	80141626-001	Video entrevistas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
4	80141626-001	Video entrevistas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
5	80141626-001	Video entrevistas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
6	80141626-001	Grabación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
7	80141626-001	Montaje y video	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
8	80141626-001	Montaje y video	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
9	80141626-001	Toma aérea	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
10	80141626-001	Toma aérea	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
11	80141626-001	Composición de efectos visuales en 2D	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
12	80141626-001	Composición de efectos visuales en 3D	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
13	80141626-001	Motion Graphics 2D	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
14	80141626-001	Motion Graphics 3D	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
15	80141626-001	Grabación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
16	80141626-001	Grabación	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
17	82101801-002	Presencia en medios digitales	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
18	80141626-001	Sesión fotográfica	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
19	80141626-001	Sesión fotográfica	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
20	80141626-001	Cobertura audiovisual con drone	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
21	80141626-001	Cobertura audiovisual con drone	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
22	80141626-001	Montaje y video	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
23	80141626-001	Montaje y video	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000

Dr. José Carlos Martinez
Presidente SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Bc Proveduría
Lic. Antonio Oveda B.

24	80141626-001	Realización de spot radial	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
25	80141626-001	Realización de spot radial	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.900.000	2.900.000
26	80141626-001	Realización de material audiovisual	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
27	80141626-001	Sesión fotográfica	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
28	82101801-002	Transmisión en vivo	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
29	80141626-001	Redacción e impresión de gacetilla de prensa	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
30	80141626-001	Redacción e impresión de gacetilla de prensa	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
31	80141626-001	Impresión de tarjeta de invitación para eventos	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
32	82101801-002	Impresión de backpodium	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
33	82101801-002	Impresión de carpetas Institucionales	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	8.700	8.700
34	82101801-002	Impresión de block de notas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	26.600	26.600
35	82101801-002	Impresión de volantes	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.500	1.500
36	82121602-002	Grabado en DVD	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	7.500	7.500
37	82101801-002	Presencia en medios digitales	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	9.918	9.918
38	82101801-002	Presencia en medios digitales	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	11.696	11.696
									55.199.914

Monto mínimo	**355.000.000**
Monto máximo	**710.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 355.000.000 (trescientos cincuenta y cinco millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 710.000.000 (setecientos diez millones de guaraníes). ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Be Publicitaria de Antonio Ojeda R.

Plan de Entrega (Servicios)
A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Provisión emitidas por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación; de acuerdo a las necesidades. ----------
El plazo máximo de entrega de cada Orden de Provisión será dependiendo de las cantidades y la envergadura del servicio/bien de entre 3 (tres) a 15 (quince) días calendarios a partir de la fecha de recepción de las mismas por el proveedor. ----------
La recepción de los bienes será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, o los lugares establecidos en la Orden, en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si la totalidad de los productos no se ajustan a lo solicitado. ----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------
Plazo de Reposición de Bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **3 (tres) días hábiles,** a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. -
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. ----------
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. -------
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato. ----------
Inspecciones y Pruebas: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos del SENACSA. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos y la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto máximo del contrato**. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Publicitaria de Antonio Ojeda B.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.** ----------
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme lo establecido Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Publicitaria de Antonio Ojeda B.

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. FORMA DE PAGO.
Conforme lo establecido Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. Documentos Genéricos:
a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación los documentos antes mencionados; luego de haberse recibido a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, ajustándose al Plan Financiero y Recursos Propios de la Institución. ----------
El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto los pagos correspondientes a los ejercicios 2021, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dichos ejercicios fiscales. ----------
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).----------

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

Be pro-tempore
de Antonia Vera B.

18. OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2020.----------

BE Publicitaria Antonio Ojeda B.

POR BE PUBLICITARIA
Sr. Antonio Ojeda Burgos
PROPIETARIO

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE